



4211000

Bogotá D.C.

Señor:

RICARDO RUGE CABRERA

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - SDG

Dirección Electrónica: radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONCEPTO AL PROYECTO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DISTRITAL DE CANNABIS, LA MESA DISTRITAL CANNÁBICA, LAS MESAS CANNÁBICAS LOCALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Referenciado: 1-2023-36229

Respetado director

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicados con número **1-2023-36229** del 21 de diciembre de 2023 respectivamente, la solicitud de análisis al proyecto "*por medio del cual se crea el comité distrital de cannabis, la mesa distrital cannábica, las mesas cannábicas locales y se dictan otras disposiciones*" para que, dentro del ámbito de las competencias de esta dirección, se emita concepto técnico al citado proyecto de decreto.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Al respecto, es preciso indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió el proyecto de decreto y la exposición de motivos de la iniciativa antes mencionada para lo cual se pronuncia no sin antes referir el propósito y la tipología de instancias que refiere el Acuerdo 257 de 2006:

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 32. Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. *El Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital es el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.*

El Sistema integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad.

Artículo 33 Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. *Las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son:*

- a. El Consejo de Gobierno Distrital,*
- b. El Consejo Distrital de Seguridad*
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,*
- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,*
- e. Las Comisiones Intersectoriales,*
- f. Consejos Consultivos y*
- g. Los Consejos Locales de Gobierno*

En ese sentido, se presentan las siguientes observaciones:

Generales

1. El objeto de la iniciativa refiere de manera específica la creación de espacios en torno al cánnabis, por ello se sugiere que tanto en la exposición de motivos como en el proyecto de decreto se establezca de esta manera. Es decir, que su enfoque sea el cánnabis y no otras sustancias psicoactivas.
2. En la exposición de motivos se expone “El Acuerdo de paz, en su punto 4.2., denominado “programas de Prevención del Consumo y Salud pública” donde se concluye que el consumo de drogas ilícitas es un asunto que debe ser abordado como un asunto de salud pública, a citar
La solución requiere del compromiso y el trabajo conjunto entre las autoridades, la comunidad y la familia en torno a una política de promoción en salud, prevención, atención integral e inclusión social, con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes.

Sin embargo, en la iniciativa no se presenta un enfoque o principio en salud pública y prevención tampoco se presentan estadísticas o datos cuantitativos que permitan evidenciar esta problemática.

Comité Distrital del cánnabis

- **Nombre:** se sugiere conformar una comisión intersectorial de cánnabis con el fin de ir acorde con lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006, cuyo objeto es *garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial*⁴. Además, la tipología de este tipo de espacios permite crear otros espacios al interior de la instancia y la participación de comunidad académica, así como ciudadanos.
- **Integración:** se sugiere que la Secretaría Distrital de Integración Social integre la instancia teniendo en cuenta que esta entidad es líder en políticas de infancia y adolescencia, juventud, adultez, habitante de calle, entre otras que generaría la articulación en temáticas sociales. Teniendo en cuenta que este espacio será el eje articulador de las acciones que adelante el distrito frente a la temática y realice seguimiento al cumplimiento de compromisos se sugiere que su composición sea institucional.
- **Funciones:** varias de las funciones que se presentan en la iniciativa responden a las actividades que deben hacer parte de una política pública debido a que son intervenciones que se deben realizar de manera articulada entre varios sectores. Adicional a ello, se establecen funciones donde las entidades distritales desarrollan lo que genera duplicidad entre una instancia y una entidad distrital, en el mismo sentido las funciones no pueden ser aisladas pues no tendría caso promover espacios de articulación sectorial.
- **Presidencia y secretaría técnica:** siempre se debe indicar la entidad que va a realizar la presidencia y después el área, ejemplo:

Artículo 7° PRESIDENCIA (...) la presidencia de la instancia será ejercida por la Secretaría Distrital de Salud a través de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad.

Mesa Cannábica de participación ciudadana

- **Nombre:** al ser un espacio de participación ciudadana y no es híbrida se sugiere modificar el nombre e incorporarlo en el nombre.
- **Conformación:** teniendo en cuenta que se presentan procesos de lección se deberán establecer los lineamientos y criterios que deberán cumplir los postulados los cuales deberán quedar estable-

⁴ Decreto 546 de 2007, Artículo 1°

cidos en un documento formal que deberá ser publicado dando garantías de transparencia a los postulados.

- **Periodo y elección:** teniendo en cuenta que la iniciativa indica que el periodo de elección será de un año se sugiere modificar disminuir el tiempo a un máximo de 6 meses.
- 3. **Funciones:** Al igual que las funciones de la instancia de coordinación distrital, las funciones que se establecen para la mesa no pueden estar aisladas a la intervención distrital y tampoco establecer funciones que no estarían a su alcance debido a su naturaleza como un espacio de participación, por ello, se sugiere integrar en las funciones de la mesa la presentación formal de propuestas y recomendaciones que surjan del accionar de este espacio de participación ciudadana que conlleve a la atención de la problemática.
- 4. **Secretaría técnica:** se sugiere que la Secretaría Distrital de Gobierno ejerza la secretaría técnica con el fin que exista articulación entre los espacios que se están conformando de manera formal y de esta manera brindar garantías en las intervenciones que realice el distrito.

Mesas cannábicas locales

Se sugiere que la secretaría técnica de instancia sea ejercida por la Secretaría Distrital de Gobierno con el fin de articular acciones entre las instancias que se están conformando. Es preciso resaltar que el rol de la secretaría técnica responde netamente al funcionamiento de la instancia y a la custodia de los documentos producto del ejercicio de este, los cuales deben ser divulgados para el conocimiento de los ciudadanos y esta responsabilidad no podría recaer en un ciudadano.

Teniendo en cuenta que uno de los ejes de la iniciativa es la participación ciudadana con la conformación de espacios de carácter híbrido y llegando hasta a las localidades se requiere que este proyecto cuente con la revisión y visto bueno del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal con el fin de optimizar los espacios ya creados y que puedan atender el objetivo de la presente sin que haya proliferación de espacios y se dupliquen acciones.

Por lo tanto, esta dirección considera necesario la formulación de una política distrital que articule las acciones y disposiciones del orden nacional con el fin de brindar garantías a la sociedad en general y que promueva espacios de participación a través de la presentación de iniciativas que los represente en la política pública. En el mismo sentido, que los espacios que se conformen realicen el seguimiento a la política.

Por ende, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional considera no viable la iniciativa por las consideraciones anteriormente expuestas que impactan las generalidades de cada uno de los espacios que se pretenden crear. En ese sentido se emite **CONCEPTO NEGATIVO**, al proyecto *“Por medio del cual se crea el comité distrital de cannabis, la mesa distrital cannábica, las mesas cannábicas locales y se dictan otras disposiciones”*



Finalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo institucional esta presta a brindar acompañamiento técnico en caso de que se requiera y podrán solicitarlo o enviarla a la profesional Andrea Beltrán Muñoz al correo electrónico yabeltran@alcaldiabogota.gov.co.

Atentamente,

JOHN FREEDY MOLANO DIAZ
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ
Revisó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ-
Aprobó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ